



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 231

Viernes 17 de octubre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Velascávaro, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Velascávaro, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 11 de julio del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 22 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de octubre de 1947. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.241

Jefatura Agronómica de Valladolid

Bases del concurso para la designación de almacenista distribuidor provincial de la patata de siembra extranjera

En cumplimiento de lo acordado por el Servicio de la Patata de Siembra del Ministerio de Agricultura, se saca a concurso público en la provincia de Valladolid la distribución de la patata de siembra importada del extranjero, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra, bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial. También podrán concursar las Cooperativas Agrícolas.

2.ª La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que

se importe del extranjero desde 15 de octubre del año en curso a 1 de junio del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta provincia.

3.ª Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial, en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado, en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

4.ª El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio, teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia,

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja que ofrezcan al margen especificado en la base 9.ª y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

5.ª El concurso podrá ser declarado desierto, si se estima que así conviene al interés público.

6.ª El concesionario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de quince mil pesetas como fianza, a disposición del Servicio de la Patata de Siembra.

7.ª El concesionario se hará cargo en frontera española de toda la patata envasada y admitida por el Servicio de Inspección de Fronteras del Ministerio de Agricultura, que se destine a su provincia y la trasladará hasta los puntos que le haya señalado la Jefatura Agronómica provincial, en los que se venderá a los agricultores contra vales de la Hermandad Sindical de Labradores por

sacos completos, con arreglo a las instrucciones del Servicio y corriendo a su cargo todos los riesgos y mermas de la mercancía.

8.ª Es obligación del concesionario: Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de Arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

9.ª Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el concesionario diez céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión, puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10.ª Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11.ª El concesionario deberá vender la patata al precio que fije el Servicio de la Patata de Siembra, dándose cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones del mismo y castigándose por la Jefatura del Servicio las que se refieran a las demás órdenes de aquél o a las condiciones establecidas en este concurso con multas, de las que responde la fianza, pudiéndose llegar hasta la pérdida de ésta y anulación de la concesión. Contra estas sanciones de la Jefatura del Servicio se podrá recurrir ante la Junta Rectora del mismo. Igualmente se recurrirá a la Junta Rectora para cuantas cuestiones surjan acerca de la interpretación, modificación y demás incidentes que puedan producirse en la ejecución de este contrato, que tendrá carácter administrativo y que podrá elevarse a escritura pública.

12.ª En la Jefatura Agronómica provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario para la realización del servicio que se le encomienda.

3.221

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Deuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Bocos de Duero, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea - Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Huerta (riego de pie).....	1. ^a	20. ^a	1125		70	03
Idem ídem.....	2. ^a	21. ^a	1000		51	16
Idem ídem.....	3. ^a	22. ^a	875	1	17	11
Huerta (agua elevada).....	1. ^a	21. ^a	1000		11	69
Idem ídem.....	2. ^a	22. ^a	875		05	80
Idem ídem.....	3. ^a	23. ^a	750		04	85
Cereal riego.....	1. ^a	12. ^a	687	1	63	97
Idem.....	2. ^a	13. ^a	654		46	78
Idem.....	3. ^a	16. ^a	555	9	48	15
Idem.....	4. ^a	18. ^a	489	1	31	87
Idem.....	5. ^a	20. ^a	423		77	57
Vid secano.....	1. ^a	29. ^a	401	5	17	17
Idem.....	2. ^a	30. ^a	372	1	69	92
Idem.....	3. ^a	32. ^a	315	8	44	90
Idem.....	4. ^a	33. ^a	286	7	44	83
Idem.....	5. ^a	34. ^a	258		13	88
Era.....	Unica	10. ^a	418	2	16	04
Cereal secano.....	1. ^a	22. ^a	225	30	66	63
Idem.....	2. ^a	25. ^a	192	13	94	54
Idem.....	3. ^a	30. ^a	138	28	19	54
Idem.....	4. ^a	34. ^a	95	48	14	87
Idem.....	5. ^a	37. ^a	63	144	87	29
Idem.....	6. ^a	38. ^a	52	89	41	61
Idem.....	7. ^a	40. ^a	31	8	24	54
Pradera.....	1. ^a	20. ^a	123	2	55	72
Idem.....	2. ^a	21. ^a	108	1	67	37
Idem.....	3. ^a	22. ^a	93		15	38
Erial a pastos.....	1. ^a	8. ^a	13		58	97
Idem.....	2. ^a	9. ^a	11	5	93	09
Idem.....	3. ^a	10. ^a	8	4	98	62
Arboles de ribera.....	Unica	10. ^a	134	1	63	27
Pinar albar.....	1. ^a	9. ^a	51	35	13	52
Idem.....	2. ^a	10. ^a	35	9	01	78
Monte bajo.....	Unica	5. ^a	16	48	90	17

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 15 de septiembre de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.263

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Examinada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar, en el término municipal de Mota del Marqués, con motivo de la ejecución de las obras de la supresión de la travesía de Mota del Marqués, en la carretera nacional de Madrid a La Coruña.

Resultando: Que la expresada rela-

ción está autorizada por el ingeniero encargado de las obras y que en la misma se consigna una diligencia del alcalde de Mota del Marqués, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos números 16 de la ley de Expropiación Forzosa de 21 de su reglamento.

Considerando: Que la relación de propietarios tiene carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el alcalde de Mota del Marqués.

Considerando: Que en el plazo reglamentario anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 131, correspondiente al 17 de junio de 1947, no se han presentado

reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Considerando: Que la Excma. Diputación provincial de Valladolid ha informado favorablemente se ratifique la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata.

Vistas las facultades que a la Jefatura de Obras Públicas conceden los artículos 18 al 20 de la referida ley y 25 al 33 del reglamento para su aplicación, así como lo dispuesto en el decreto de 20 de mayo de 1932, por el cual se trasladan las prerrogativas que a los excelentísimos señores gobernadores civiles concede la ley de Expropiación Forzosa, a los ingenieros jefes provinciales de Obras Públicas, esta Jefatura ha tenido a bien acordar:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa, que se relacionan en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 17 de junio de 1947.

Segundo. Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a la Administración.

Tercero. Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de veinte días, a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Mota del Marqués, por sí o por apoderado en forma legal, para hacer designación de perito, que a su vez haya de representarles; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y 32 de su reglamento, apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforma con el perito nombrado por la Administración.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley y 25 del reglamento, los propietarios que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Valladolid, 10 de octubre de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.212

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de reparación de la azotea del edificio de dicha Corporación, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintitún días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor

alcalde o concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor concejal en representación de la comisión permanente.

El tipo de subasta es el de ciento seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas con veinte céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente:

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de cinco pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente):

Don ... vecino de ... con domicilio en ... calle de ... número ... se comprometo a ejecutar las obras de ... conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de dos mil ciento veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo afecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el Letrado Consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 7 de Octubre de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

Pago diferido 3.149-1.100 Plaz. 113 Olmedo

Se convoca a los señores alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación del Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido y del Juzgado comarcal, para que por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados, concurren al salón de actos de esta Casas Consistoriales, a las doce horas del día 22 del actual mes de octubre, con el fin de proceder a la discusión, y en su caso, la aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de Justicia para el año 1948, de ambos Juzgados.

De no reunirse el número suficiente en esta convocatoria, se celebrará a las catorce horas de dicho día, sin otro aviso, esta reunión en segunda convocatoria con el número de asistentes que concurren.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Olmedo, 13 de Octubre de 1947.—El alcalde presidente de las Casas, Gregorio Santiago.

Pago diferido 227 Torrecilla de la

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año 1948, queda manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 22 de octubre de 1947.—El alcalde, Finistrosa.

Vilagarcía de

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Vilagarcía de Campe, 11 de octubre de 1947.—El alcalde, ...

Villanueva de los

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1948, se halla expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 20 de septiembre de 1947.—El alcalde, Ismael González.

3.020-1.104

Villanueva de los Infantes

Para los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el padrón, su copia y lista cobratoria de edificios y solares, para 1948.

Villanueva de los Infantes, 20 de septiembre de 1947.—El alcalde, Leovigildo Coloma.



Juzgado de primera instancia e instrucción DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 2

CITACION*

Fuente Cabiedes, Francisco de la; de 25 años, soltero, obrero, hijo de Román y María, natural de Ruiloba (Santander), domiciliado accidentalmente en esta capital, camino del Cabildo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído como inculcado en la causa número 327 de 1947, sobre estafa de una bicicleta, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 1 de octubre de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres. 3.068

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 4 de noviembre de 1946, que referente al procesado Rafael Estévez Areal, procesado en causa número 325 de 1946, sobre estafa, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 251, de fecha 9 de noviembre de indicado año, en atención a haber sido habido y reducido a prisión. Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera. 3.156

ALBA DE TORMES

Alvarez Gallego, José Luis; natural de Valladolid, de 22 años, soltero, hijo de Luis y Tomasa, cuyo actual paradero se ignora, empleado de almacén del Servicio Nacional del Trigo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y practicar con su presencia diligencias acordadas en el sumario que se le sigue bajo el número 32 del año 1946, por malversación.

Alba de Tormes, 30 de agosto de 1947. El juez de instrucción, Bienvenido Suárez.

2.785



BURGOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 311 de este año, por daños en una máquina del ferrocarril y en una barrera del paso a nivel de Quintanapalla a consecuencia de un golpe dado con el camión matrícula VA-3964 conducido por Zósimo Col, vecino de Valladolid, General Mola, 17, ha acordado se cite a expresado Zósimo, para que en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que tal citación se lleve a cabo mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de Valladolid, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario judicial licenciado, Emiliano Corral.

3.082

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Fidel Morocho Tardáguila, en nombre y representación de don Fausto Sánchez y Sánchez, casado, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, contra don Doroteo-Gerardo Álvarez Muñoz, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Madrigal de las Altas Torres, para hacerse pago de la cantidad de once mil pesetas de capital y de mil seiscientos cincuenta pesetas que corresponden a los intereses de los tres años vencidos el diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de los intereses que venzan hasta el completo pago y de las costas, a cuyo fin se hipotecó la finca que después se describirá por el precio de diez y ocho mil pesetas y que se saca a subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de noviembre, a las once horas de su mañana.

Finca que se subasta

Una casa en el casco de Madrigal de las Altas Torres y su calle de Medina, señalada con el número once; linda por la derecha, entrando, casa de Pantaleón Díez; izquierda y espalda, pajar y corral de Victoriano Garzón; mide una superficie de ciento treinta metros cuadrados y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.192, libro 106, folio 196, finca 9.219, inscripción 2.ª

Para tomar parte en dicha subasta se tendrán en cuenta las siguientes

CONDICIONES

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirán de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Medina del Campo, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Isaac González.—El secretario judicial, El Martínez Gallardo.

3.260-1.100



EDICTO

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Bernarda Catón Martín, fallecida en esta villa, de donde era vecina, el día 22 de junio último, en estado de viuda de don Miguel Cuadrillero Escudero, cuya causante fué natural de Palazuelo de Vedija, hija de Pedro y de María, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos don Pascual Catón Martín y su hermano don Francisco; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Isaac González.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.



CÉDULA DE CITACIÓN

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

El señor juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario número 19-1947, por hurto, tiene ordenado se cita a la inculpada en el mismo Anita Guerra Arroyo, de 32 años de edad, componedora ambulante e hija de Asunción, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oída en dicho sumario; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación a la refe-

rida Anita Guerra Arroyo, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Mota del Marqués, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario judicial, P. H., Leónides Gómez.

3.023

PALENCIA

REQUISITORIA

Sánchez Miguel, Emilio; de 25 años, casado, carnicero, hijo de Julián y Teresa, natural de Ledesma (Soria), vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, fugado del Hospital Militar de Salamanca, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para ingresar en prisión, en causa que se le sigue con el número 246 de 1945, por el delito de falsedad, si no comparece y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez, Manuel Dívar.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

2.929

Juzgados municipales

PORTILLO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de Portillo, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 14 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio y Tomás Romero Motos (gitanos) y a María Motos Escudero y María Romero Jiménez (gitanas), hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de octubre próximo y hora de las diecinueve, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 1 de la plaza de San Juan Evangelista (Arrabal), para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Portillo, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Julián Alvaro.

2.964

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial